CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000233

DAEM
Cerrillos

DECRETO ALCALDICIO N°201/ / 2023
Cerrillos,

VISTOS: 09 FEB 2023

Las providencias Alcaldicias N°100/00026/2023 y N°100/00193/2023 que autoriza la presente contratación; el Decreto Exento Nº202/1835/2022 que aprueba el PADEM 2023; las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.464/1996 que establece Normas y concede aumento de Remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales; Ley N°21.109, Ley N°21.040 y la Ley 19.980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Chile, consagra el Derecho a la Educación.

Que, los servicios de **COORDINADOR COMUNAL DE PROGRAMA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN JUNAEB,** buscan satisfacer la necesidad de que actualmente presentan los estudiantes del establecimiento educacional, que por razones de la correcta entrega de la prestación educacional se requiere contar con la presente contratación.

Que es función del Municipio la Educación y la Cultura, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º letra a) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Que los menores insertos en el sistema Educacional Chileno no pueden dejar de ser atendidos en la forma y horario establecido, debiendo, además darse cumplimiento a la calendarización del año Escolar previamente establecido por el Ministerio de Educación.

Que la Ley 21.109/2018 que Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.

DECRETO:

APRUÉBESE el contrato de trabajo celebrado con fecha 30 de enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don (a) **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES,** RUN [redacted] para que se desempeñe como **COORDINADOR COMUNAL DE PROGRAMA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN JUNAEB,** con una carga horaria de **44** horas semanales en el **NIVEL CENTRAL**

En virtud del contrato el trabajador recibirá la suma de **$ 1.782.480.- (un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos)**, brutos mensuales.

Cabe mencionar que este Contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar del día **01/03/2023** y será de carácter indefinido.

El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente contrato.

Se deja constancia que los documentos de ingreso para registro en Contraloría General de la República, se remitieren mediante el decreto alcaldicio N°201/1335/2021.

El gasto que irroga el presente decreto deberá imputarse al Subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRÓNICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LORENA ACUSE ROJAS
ALCALDESA

EPD/EGG/atp
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 30 de Enero de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº69.255.000-5, representada por su Alcaldesa Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120 comuna de Cerrillos y Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, de nacionalidad Chilena, Casado, cédula nacional de identidad N[redacted], fecha de nacimiento [redacted] 1972, con domicilio en [redacted], Comuna de Cerrillos, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Doña **LORENA FACUSE ROJAS**, en representación de Ilustre Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, en el cargo de **COORDINADOR COMUNAL DE PROGRAMA DE SALUD Y ALIMENTACIÓN JUNAEB,** en el Nivel Central del "Departamento de Administración de Educación Municipal", lo anterior según lo establecido en la **SUBVENCIÓN GENERAL 2023.**

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de **44** horas semanales, de lunes a viernes y el horario será el que fije el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal, según las necesidades del mismo.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos se compromete a pagar la suma de $1.782.480 (un millón setecientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos), brutos mensuales.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se pagará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Don **EDGAR ENRIQUE**

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DAEM
Cerrillos

Departamento de Administración de Educación Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 01 de Marzo de 2023 y será con carácter de indefinido.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Don **EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

EDGAR ENRIQUE RIQUELME MORALES
R [redacted]

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ALCALDESA(S)

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)